

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	ANDREA SIRLEY ROMERO MARTÍNEZ
Demandado:	JOHN JAIRO BARRIOS CÁRDENAS
Radicación:	2020-00012
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Corre traslado nulidad

Se procede a emitir decisión respecto de lo siguiente:

- 1.- Informe de la Empresa EPS SANITAS SAS., del 01 de diciembre de 2021, indicando que el ejecutado JOHN JAIRO BARRIOS CÁRDENAS no se encuentra trabajando en esa entidad.
- 2.- Solicitud del apoderado de la demandante, para la aprehensión del vehículo de placas FPM-651.
- 3.-Incidente de nulidad invocado por la apoderada del demandado.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Agregar y poner en conocimiento la información otorgada en la misiva remitida por la Empresa EPS SANITAS SAS, anexada al sistema Tyba el día 03 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: A fin de materializar el secuestro del vehículo de placas FPM-651, embargado a órdenes de este despacho judicial, según consta en el certificado de tradición adosado a las diligencias, arrimado por la parte actora a folio 32, C.2, del expediente, **oficiese** a la POLICIA NACIONAL – SIJIN- Sección Automotores para que proceda a la aprehensión del mismo.

TERCERO: Se CORRE traslado del escrito de incidente de nulidad interpuesto por la abogada del ejecutado, por el término de tres (03) días, para que se emitan los pronunciamientos a que haya lugar, atendiendo lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 129, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de febrero de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 6
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA